

PARRAL, 15 de mayo de 2009.

DECRETO EXENTO

N° 1387 /

VISTOS:

- 1) El Pago La solicitud del "COMITÉ DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DON GUILLERMO I", de la comuna de fecha 13 de mayo de 2009.-
- 2) Los establecido en el artículo 10 Decreto Fuerza Ley N° 789, de 1978.-
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) Lo establecido en la ordenanza Local Derechos municipales N° 008 de fecha 29 de diciembre de 2004, inciso 4° artículo 20° letra b).

CONSIDERANDO:

Que las familias que forman parte del "COMITÉ DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DON GUILLERMO I", de la Villa Don Guillermo de la comuna de Parral, no cuentan con recursos para cancelar los derechos municipales exigidos para construir ampliaciones a sus viviendas.

DECRETO:

1° EXÍMASE, al "COMITÉ DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DON GUILLERMO I", del pago de derechos municipales por concepto de permiso de edificación de ampliaciones de viviendas sociales que se postulan al PPF 2009, ubicadas en la Villa don Guillermo, de esta comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPASE



Alexandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL



ISRAEL BRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCC/ARC/JCS/LMG/cfc.

DISTRIBUCIÓN

- Control
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Obras Municipales (2)
- Archivo Jurídico
- Archivo Oficina de Vivienda Municipal